

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
MCC / RPMM / COR / EMJ / APA / cda



DECRETO EXENTO N° 1300 /

CAUQUENES, 01 ABR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- DECRETO EXENTO N° 292 de fecha 22.01.2024 que Aprueba el Nuevo Texto del Manual de Procedimientos, Unidad de Plan Asistencial "Ayudas Sociales" Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Contrato de Comodato remitido por la Unidad de Plan Asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario **suscrito con fecha 07/03/2025** entre este Municipio y **don Alfonso Segundo Crisosto Vera**, para el correspondiente decreto exento aprobatorio.
- Informe Asistencial Número **1051 de fecha 07.03.2025** de la Unidad de Plan Asistencial.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, considerando la necesidad de ir en ayuda de personas que se encuentran postradas, semi postradas o que ha visto disminuida su capacidad física, por lo cual se hace necesario e imprescindible la utilización de este apoyo clínico para dar las condiciones mínimas de bienestar a las personas que se encuentran en esta condición de dependencia.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito con fecha 07 de marzo de 2025, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representada por su Alcalde Titular **DON JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA** y **Don Alfonso Segundo Crisosto Vera** C.N.I. 8.319.388-3, paciente semi postrado, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato de un catre Clínico Metálico, el cual tendrá por objeto ser utilizado mientras se mantenga su condición de paciente postrado. **En caso de No ser utilizado, el Catre Clínico deberá ser devuelto a DIDECO** (ubicada en Claudina Urrutia #525, Cauquenes) por el Comodatario o informar el número de contacto para coordinar su retiro en domicilio.
2. **NÓMBRESE CONTRAPARTE MUNICIPAL**, a la funcionaria Doña Elizabeth Del Carmen Moya Jara, Administrativa Del Registro Social de Hogares, Grado 17°, de la E.M, quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Contrato de Comodato.
3. **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales, el Contrato de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.